Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

PC

PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR PETROWORKS S.A.S., A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR, CON SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLA

04 DE MAYO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 04 DE MAYO DEL 2015

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 32
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

Factura: 002-001-000003003

20151701032P01073

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01073

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO OTTATI CARLOS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713196002

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

& Bustamante
& Bustamante
ESTUDIO JURIDICO

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Carlos Armando Moncayo Ottati, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice el Poder otorgado por PETROWORKS S.A.S. a favor de Mario Alejandro Flor, con su respectivo reconocimiento de firmas y apostilla.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Abg. Carlos Armando Moncayo Ottati

Mat. 17-2014-770 F.A.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CUELLAR ARANGO ADRIANA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 3/12/2015 12:08:20 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangeres de la Colombie)

No: A2PDM128229820
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PETROWORKS S.A.S. // MARIO FLOR
(Name of the holder of document; Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0700410037606S1

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/12/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Bogotá, Marzo 12 de 2015

PETROWORKS

NIT. 830. 116

POR: **PETROWORKS S.A.S.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Colombia, la "Compañía", con número de Registro 108.669, cuyo domicilio registrado se encuentra en la Carrera 54 No. 68.196 Local 106 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico y debidamente representada por su Representante Legal, Sr. Gabriel Carlos Rosales Guzmán.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

POR LO TANTO,

En virtud de los antecedentes expuestos, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, el Sr. Gabriel Carlos Rosales Guzmán en nombre y representación de la compañía **PETROWORKS S.A.S.** por medio del presente documento **DESIGNA A:**

Mario Alejandro Flor López
Cédula No. 1709079329

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de **PETROWORKS S.A.S.** en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.
2. Actúe y comparezca en representación de la compañía **PETROWORKS S.A.S.** en la suscripción de escritura de constitución de cualquier compañía que la Mandante resuelva constituir, en calidad de accionista fundador, en conjunto con otros accionistas, ya sean nacionales o extranjeros, a incorporarse bajo las leyes del Ecuador, con el porcentaje de acciones o participaciones que la Mandante le señale; el Mandatario está también facultado a realizar cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento y ejecución de estos actos y, participar y votar en las Juntas de la compañía constituida.
3. El Mandatario queda expresamente facultado para pagar el capital que corresponda a las acciones o participaciones que la Compañía suscriba o adquiera en sociedades ecuatorianas.
4. Aceptar a nombre de la Compañía la transferencia de acciones o cesión de participaciones de sociedades ecuatorianas, realizadas a favor de la Compañía.
5. Delegar el presente Poder Especial, íntegra o parcialmente.

Bogotá: Calle 72 No. 6-30 - Piso 17
Tel.: (57-1) 705-17-77 Fax: Ext. 120
e-mail: petroworks@petroworks.net
website. www.petroworks.com.co
Barranquilla: Cra 54 No. 68 - 196
Local 106 Tel.: (57-5) 368-98-19

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

PETROWORKS
NIT. 830. 116. 134 - 9

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea levantado en escritura, el día y año que se señala al inicio de este documento.

Nombre: Gabriel Carlos Rosales Guzmán
Representante Legal
PETROWORKS S.A.S.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por
Gabriel Carlos Rosales Guzmán
identificado con C.C. 8747476 B/quilla
y Tarjeta Profesional
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.
EL DECLARANTE
Fecha: 12 MAR 2015
Autorizo el anterior reconocimiento
ADRIANA CUELLAR ARANGO
LA NOTARIA 21
PARA TRAMITES EN EL EXTERIOR
Libardo Tejada Mejía

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
ACREDITADO
No 2015-17-01-32-P 01073
No 002-001-0499.3993
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).
Quito, 04 DE MAYO 2015
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Gabriela Cadena Loza

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification
1828

Bogotá: Calle 72 No. 6-30 - Piso 17
Tel.: (57-1) 705-17-77 Fax: Ext. 120
e-mail: petroworks@petroworks.net
website. www.petroworks.com.co
Barranquilla: Cra 54 No. 68 - 196
Local 106 Tel.: (57-5) 368-98-19

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO CARLOS ARMANDO MONCAYO OTATTI, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION SETECIENTOS SETENTA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR PETROWORKS S.A.S. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR, CON SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR PETROWORKS S.A.S., A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR, CON SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro (04) de mayo año dos mil quince.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 1212
FACTURA Nº 3353
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 0010 foja (s) útil (es).
Quito 14/05/2015

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 06 OCT. 2017

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO